



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.177

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootías, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Pesquera de Duero y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootía de viruela ovina en los terrenos o pagos de «Caravilla» y «Hoyo de la Cuesta», del término municipal de Pesquera de Duero, y cuya epizootía fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 25 de Enero último, «Boletín Oficial» del 28.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.194

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Mota del Marqués, en cumplimiento de lo prevenido en

el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la suerte titulada camino de Gallegos y aprisco contiguo a dicha suerte, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, la referida suerte titulada camino de Gallegos y aprisco contiguo a la misma, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootías.

Valladolid, 27 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.215

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Villagómez la Nueva, don Victoriano Fonseca Trigueros, le ha desaparecido, en el día 25 del actual, una vaca de las señas siguientes: negra toda ella, con las orejas un poco ras-

gadas y lleva un pedazo de cornal pendiente de los cuernos.

Lo que se hace público por este periódico oficial, a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de Autoridades y agentes, para que, en caso de ser habida, lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 28 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,
Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.154

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 8 al 11,425 de la carretera de la Frechilla a Torredonjimeno, a Valoria la Buena, cuyo presupuesto es de 24.468,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 730 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán

de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.
El Ingeniero Jefe, Francisco Láriz Ayardí.

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

PRESIDENCIA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 45 de la vigente ley Electoral, en relación con la letra F) del Decreto de 9 de Abril corriente, a continuación se insertan los datos oficiales, recibidos hasta la fecha, del resultado de las elecciones de Compromisarios para elegir Presidente de la República española verificadas el día 26 del actual mes de Abril en esta provincia.

Distrito electoral de la circunscripción de Valladolid y su provincia

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS									
		Celestino Velasco Sainero, ...	Eusebio González Suárez, ...	Aurelio Cuadrado Guillén, ...	Gabino Príncipe Remolán, ...	Enrique Asensio Dímla, ...	Vicente Guillarte González, ...	Manuel Ferrandis Torres, ...	Rafael Gay Hernández, ...		
Adalia, ...	Unica, ...										
Aguasal, ...	Idem, ...										
Aguilar de Campos, ...	Idem, ...										
Alaejos, ...	Distrito 1.º—Primera, ...										
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...										
Idem, ...	Distrito 2.º—Primera, ...										
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...										
Alcazarén, ...	Distrito único.—Primera, ...										
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...										
Aldea de San Miguel, ...	Unica, ...	56	55	61	39	39	39	40	51		
Aldeamayor de San Martín, ...	Idem, ...	45	43	46	45	98	99	99	100		
Almaraz de la Mota, ...	Idem, ...	6	6	6	23	23	23	23			
Almenara de Adaja, ...	Idem, ...	47	47	47	47	46	46	46	46		
Amusquillo, ...	Idem, ...	79	77	85	80	51	63	51	51		
Arroyo, ...	Idem, ...					63	49	65	47		
Ataquines, ...	Distrito único.—Primera, ...	5	2	5	2	62	62	62	62		
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...	3	3	3	161	161	161	161			
Bahabón, ...	Unica, ...	112	112	107	106	45	46	45	47		
Bárciel de la Loma, ...	Idem, ...										
Barruelo, ...	Idem, ...	46	45	47	46	13	19	14	13		
Becilla de Valderaduey, ...	Idem, ...	4	4	4	4	76	76	76	76		
Benafarces, ...	Idem, ...	1	1	1	1	69	68	68	68		
Bercero, ...	Idem, ...	14	14	16	14	50	52	52	52		
Berceruelo, ...	Idem, ...	1	1	2	1						
Berrueces, ...	Idem, ...	32	32	33	36	133	130	134	134		
Bobadilla del Campo, ...	Idem, ...	74	47	73	47	90	118	90	117		
Bocigas, ...	Idem, ...	93	1	86	11	66	154	66	155		
Bocos de Duero, ...	Idem, ...	9	9	9	9	25	25	25	26		
Boecillo, ...	Idem, ...	105	105	106	59	39	39	39	86		
Bolaños de Campos, ...	Idem, ...					43	43	43	43		
Brahojos, ...	Idem, ...	39	38	39	38	39	40	39	40		
Bustillo de Chaves, ...	Idem, ...					26	29	26	26		
Cabezón, ...	Idem, ...	64	62	99	71	132	188	132	133		
Cabezón de Valderaduey, ...	Idem, ...					21	21	21	21		
Cabreros del Monte, ...	Idem, ...					97	97	97	98		
Campaspero, ...	Distrito único.—Primera, ...	22	22		29	92	92	92	109		
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...	21	19	22	22	89	88	89	93		
Campillo (El), ...	Unica, ...	43	17	17	37	122	150	122	149		
Camporredondo, ...	Idem, ...					56	56	56	56		
Canalejas de Peñafiel, ...	Idem, ...	4	4	4	4	74	74	74	77		
Canillas de Esgueva, ...	Idem, ...	13	11	15	13	74	72	72	78		
Carpio, ...	Distrito único.—Primera, ...	69	56	67	59	158	158	158	158		
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...	48	39	47	38	193	193	192	193		
Casasola de Arión, ...	Distrito único.—Primera, ...	10	13	13	10	157	154	156	154		
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...	11	14	14	11	188	172	188	172		
Castrejón, ...	Unica, ...	57	50	57	4	221	198	221	199		
Castrillo de Duero, ...	Idem, ...					50	51	50	51		
Castrillo Tejeriego, ...	Idem, ...	2	2	2	2	143	143	140	140		
Castrobol, ...	Idem, ...					51	51	51	51		
Castrodeza, ...	Idem, ...	10	10	10	13	66	74	68	69		
Castromembibre, ...	Idem, ...	10	10	10	11	57	56	57	57		
Castromonte, ...	Idem, ...	2	6	8	2	252	258	252	254		
Castronuevo de Esgueva, ...	Idem, ...	48	95	112	107	103	177	109	114		
Castronuño, ...	Distrito 1.º—Primera, ...	28	24	26	24	156	156	158	156		
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...	7	7	7	7	116	116	116	116		
Idem, ...	Distrito 2.º—Primera, ...	12	12	12	12	170	170	170	170		
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...					170	170	170	170		
Castroponce, ...	Unica, ...	1	1	1	1	113	113	113	113		
Castroverde de Cerrato, ...	Idem, ...	63	63	66	66	19	20	19	20		
Ceinós, ...	Idem, ...					136	136	136	136		
Cervillego de la Cruz, ...	Idem, ...										
Cigales, ...	Distrito 1.º—Unica, ...	192	100	188	100	192	260	194	192		
Idem, ...	Distrito 2.º—Unica, ...	134	66	131	68	227	227	227	221		
Ciguñuela, ...	Unica, ...		1		52	147	76	57			
Cistérniga, ...	Idem, ...	96	102	110	94	209	206	215	200		
Coges de Iscar, ...	Idem, ...					63	63	63	63		
Cogeces del Monte, ...	Distrito único.—Primera, ...	76	77	78	77	67	68	67	69		
Idem, ...	Idem.—Segunda, ...	65	63	65	65	51	51	51	53		
Corcros, ...	Unica, ...	13	13	11	13	91	85	91	92		
Corrales de Duero, ...	Idem, ...	9	9	10	10				2		
Cubillas de Santa Marta, ...	Idem, ...	3	3	3	3	93	92	93	93		
Cuenca de Campos, ...	Idem, ...	4	4	6	5	149	152	149	152		
Curiel, ...	Idem, ...					42	42	42	42		
Encinas de Esgueva, ...	Idem, ...	40	31	40	32	48	96	51	122		
Esguevillas de Esgueva, ...	Idem, ...	163	176	180	136	159	194	159	140		
Fombellida, ...	Idem, ...	64	63	65	66	53	56	53	57		

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS									
Celestino Velasco Sainero, ...	Eusebio González Suárez, ...	Aurelio Cuadrado Guillén, ...	Gabino Príncipe Remolán, ...	Enrique Asensio Dímla, ...	Vicente Guillarte González, ...	Manuel Ferrandis Torres, ...	Rafael Gay Hernández, ...				

<tbl_r cells="10" ix="2" maxcspan="1" maxrspan="1"

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS										PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS																								
		Celestino Velasco	Salmero	Buscibio González	Siárez	Aurelio Cuadrado	Gutiérrez	Gabino Príncipe	Remolar	Enrique Asensi	Piñilla			Celestino Velasco	Salmero	Buscibio González	Siárez	Aurelio Cuadrado	Gutiérrez	Gabino Príncipe	Remolar	Enrique Asensi	Piñilla	Vicente Guillarre	González	Manuel Ferrandis	Torres	Rafael Gay Hernán	dez.									
Pollos.....	Distrito único.-Primera.	127	85	45	84	45	104	180	104	104	99	99	Valladolid.....	Plaza.—Séptima.....	65	65	68	65	146	151	150	149	Celestino Velasco	Salmero	Buscibio González	Siárez	Aurelio Cuadrado	Gutiérrez	Gabino Príncipe	Remolar	Enrique Asensi	Piñilla	Vicente Guillarre	González	Manuel Ferrandis	Torres	Rafael Gay Hernán	dez.
Idem.....	Idem.—Segunda.....	85	45	84	45	104	180	104	104	104	99	99	Idem.....	Idem.—Octava.....	56	59	57	56	150	150	152	148	Idem.—Salmero	Idem.—Buscibio González	Idem.—Siárez	Idem.—Aurelio Cuadrado	Idem.—Gutiérrez	Idem.—Gabino Príncipe	Idem.—Remolar	Idem.—Enrique Asensi	Idem.—Piñilla	Idem.—Vicente Guillarre	Idem.—González	Idem.—Manuel Ferrandis	Idem.—Torres	Idem.—Rafael Gay Hernán	dez.	
Portillo.....	Distrito 1. ^o -Primera.....	3	3	4	3	111	111	111	112	112	111	111	Idem.....	Idem.—Novena.....	55	58	59	56	178	185	178	179	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Idem.....	Idem.—Segunda.....	3	3	3	3	119	119	119	119	119	119	119	Idem.....	Idem.—Décima.....	50	53	60	57	167	176	170	171	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Idem.....	Distrito 2. ^o -Primera.....	60	67	67	66	56	46	38	37	37	66	66	Idem.....	Idem.—Segunda.....	66	74	71	66	66	69	69	70	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Idem.....	Idem.—Segunda.....	55	58	59	53	53	63	72	66	62	62	62	Idem.....	Idem.—Tercera.....	61	63	64	62	75	79	74	78	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Pozal de Gallinas.....	Única.....	15	6	14	11	47	49	47	57	57	57	57	Idem.....	Idem.—Cuarto.....	58	61	63	62	75	85	76	82	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Pozaldez.....	Distrito 1. ^o -Única.....	57	46	57	23	86	130	86	120	120	120	120	Idem.....	Idem.—Quinta.....	57	57	58	58	123	127	127	127	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Idem.....	Distrito 2. ^o -Única.....	55	27	53	30	98	123	98	122	122	122	122	Idem.....	Idem.—Sexta.....	20	22	23	26	262	263	266	260	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Pozuelo de la Orden.....	Única.....	3	3	3	3	57	57	53	52	52	52	52	Idem.....	Idem.—Séptima.....	12	12	13	13	385	385	385	385	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Puente Duero.....	Idem.....	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	Idem.....	Idem.—Octava.....	25	25	25	25	299	300	299	299	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Puras.....	Idem.....	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	Idem.....	Idem.—Novena.....	9	9	11	9	330	324	330	324	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Quintanilla de abajo.....	Distrito único.-Primera.	10	1	7	5	105	117	106	117	117	117	117	Idem.....	Idem.—Décima.....	19	20	20	19	315	315	315	315	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Rábano.....	Idem.....	59	23	41	23	42	59	42	60	60	60	60	Idem.....	Idem.—Décimatercera.....	6	6	6	6	199	201	199	201	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Ramiro.....	Idem.....	26	11	27	9	85	107	85	101	101	101	101	Idem.....	Idem.—Décimacuarta.....	3	3	3	3	426	422	426	425	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Renedo de Esgueva.....	Idem.....	17	17	18	16	179	184	178	179	179	179	179	Idem.....	Idem.—Décimquinta.....	22	22	23	22	132	132	132	132	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Roales.....	Idem.....	21	21	22	22	2	4	2	2	2	2	2	Idem.....	Idem.—Décimasexta.....	12	12	12	12	362	362	362	362	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Robladillo.....	Idem.....	28	27	26	25	54	54	54	55	55	55	55	Idem.....	Idem.—Décimaséptima.....	3	3	3	3	381	373	380	375	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid	Idem.—Plaza	Idem.—Valladolid
Rodilana.....	Idem.....	23	23	23	23	20	20	20	20	20	20	20	Idem.....	Idem.—Décimaoctava.....	3	3	3	3	470	463	471																	

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS
Villabrágima	Distrito único.-Segunda	Celestino Velasco Salinero
Villacarralón	Única	Eusebio González Suárez
Villacid de Campos	Idem	Aurelio Cuadrado
Villaco	Idem	Gutiérrez
Villacreces	Idem	Gabino Príncipe
Villaesper	Idem	Remolar
Villafrades de Campos	Idem	Enrique Asensio
Villafranca de Duero	Idem	Piñilla
Villafrechós	Distrito único.-Primera	Vicente Guilarie
Idem	Idem.—Segunda	Manuel Fernández
Villafuerte	Única	Rafael Gay Hernández
Villagarcía de Campos	Idem	
Villagómez la Nueva	Idem	
Villalán de Campos	Idem	
Villalar de los Comuneros	Idem	
Villalba de Adaja	Idem	
Villalba de la Loma	Idem	
Villalba de los Alcores	Distrito único.-Primera	
Idem	Idem.—Segunda	
Villalbarba	Única	
Villalon de Campos	Distrito 1º.-Primera	
Idem	Idem.—Segunda	
Idem	Distrito 2º.-Primera	
Idem	Idem.—Segunda	
Villamuriel de Campos	Única	
Villán de Tordesillas	Idem	
Villanubla	Distrito único.-Primera	
Idem	Idem.—Segunda	
Villanueva de Duero	Única	
Villanueva la Condesa	Idem	
Villanueva los Caballeros	Idem	
Villanueva de los Infantes	Idem	
Villanueva de San Mancio	Idem	
Villarderades	Idem	
Villarmentero de Esgueva	Idem	
Villasexmir	Idem	
Villavaquerín	Idem	
Villavellid	Idem	
Villaverde de Medina	Idem	
Villavicenciolos Caballeros	Idem	
Wamba	Idem	
Zaratán	Distrito único.-Primera	
Idem	Idem.—Segunda	
Zarza (La)	Única	
Zorita de la Loma	Idem	

Valladolid, 29 de Abril de 1936.—El Presidente, *Eduardo Dívar*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.196

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario correspondiente a las semanas 5-11 y 12-18 de Abril de 1936

El período que se examina, acusa una reducción en el número de atacados y muertos por enfermedades infectocontagiosas; en efecto, la gripe ha disminuido tanto en la capital como en la provincia, registrándose 65 casos en la primera y 186 en los pueblos, con una baja en éstos.

Del mismo modo la coqueluche, el sarampión y la escarlatina han producido menor número de atacados: 27 y 76 de coqueluche, 91 y 137 de sarampión y 5 y 19 de escarlatina en la ciudad y provincia, respectivamente, con 2 fallecimientos por coqueluche y 2 por sarampión en los pueblos.

De difteria se han inscrito 6 casos, uno de varioloide y 3 de va-

ricela, todos en la circunscripción, manifestándose los tres procesos en formas benignas.

La meningitis cerebroespinal y la septicemia puerperal han producido cada una, un caso en la capital, terminados por defunción, y la fiebre tifoidea registra un solo atacado en Pollos.

Los enfermos anotados en partes anteriores de cada uno de los procesos enumerados, no produjeron ninguna baja hasta el momento.

Finalmente, la tuberculosis inscribe 5 nuevos casos en la provincia con 3 defunciones y 2 invasiones en la capital, con un muerto. Las bajas se refieren a enfermos registrados en otras declaraciones.

El estado sanitario que se examina es, por consiguiente, más benigno que el correspondiente al período anterior.

Valladolid, 27 de Abril de 1936.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.229

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 17 de los corrientes, adquirir 30 carretillos de madera con destino al Servicio municipal de limpieza, se hace público a fin de que en el plazo de tres días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 29 de Abril de 1936.
El Alcalde accidental, *E. Pons*.

Núm. 2.207

Roales

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roales, 25 de Abril de 1936.
El Alcalde, Secundino Chamorro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.216

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para asegurar las responsabilidades impuestas a don Cándido López Chaves, mayor de

edad y de esta vecindad, en autos ejecutivos que contra él sigue el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en representación de don Antonio Gimeno Bayón, como Presidente de la Caja de Ahorros de Acción Social Católica, sobre reclamación de la suma de 17.500 pesetas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1.º Un bargueño chapeado en concha, color guinda, con herrajes y patas bronzeadas, cuatro cajones a cada lado y una puerta en el centro, con unas columnas a cada lado de la puerta y a los extremos del bargueño, el cual mide un metro veinticinco centímetros de alto, por noventa centímetros de ancho; tasado en 525 pesetas.

2.º Una mesa donde descansa el bargueño, la cual es de madera, al parecer de nogal, de cuatro patas; tasada en 175 pesetas.

3.º Un espejo con marco dorado, de un metro diez centímetros de alto por noventa centímetros de ancho; tasado en 80 pesetas.

4.º Una mesa de madera, con incrustaciones de bronce y nácar, con cuatro patas; tasada en 200 pesetas.

5.º Una vitrina de dos pisos, con cristales; tasada en 175 pesetas.

6.º Un arca estilo vasco, dos butacones y seis sillitas, haciendo juego, todo ello de madera oscura; tasada en 400 pesetas.

Total: 1.555 pesetas.

Advertencias

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día trece del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en el domicilio del demandado, calle del Duque de la Victoria, número 26.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

222

Imprenta de la Diputación provincial